**Acta**

**Sesión 09-2019**

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad**

## **Fecha: 5 de noviembre 2019 (10 am a 12 m)**

**Lugar: Sala de Sesiones Departamento de Psicología y Trabajo Social**

|  |  |
| --- | --- |
| **INTEGRANTES** | **ASISTENTES** |
| *Magistrado Jorge Olaso Alvarez, Coordinador Comisión de Acceso a la Justicia*  | *Si* |
| *Sra. Melissa Benavides Víquez, Coordinadora Unidad de Acceso a la Justicia* | *Si* |
| *Sra. María Felicia Zoch Badilla, representante de la Defensa Pública**Suplente: Sra. Gabriela Abarca Moram* | *Si* |
| *Sra. Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora Subcomisión Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas* | *Si* |
| *Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector Dirección Ejecutiva* *Suplente: Sra. Katherine Hernández Molina* | *Inasistencia por motivos laborales* |
| *Sra. Carmen María Escoto Fernández, representante de sociedad civil* | *No* |
| *Sra. Nelda Beatriz Rojas Jiménez, representante de la Judicatura* | *No* |
| *Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora Gestión Humana y Coordinadora Comisión Institucional de Empleabilidad* | *Inasistencia por motivos laborales* |
| *Sra. Olga Guerrero Córdoba, Subdirectora Gestión Humana* | *Inasistencia por motivos laborales* |
| *Sr. Francisco Azofeifa Murillo, Jefe Departamento Jurídico CONAPDIS* | *Si* |
| *Sra. Andrea Sanchez, CONAPDIS* | *De vacaciones* |
| *Sra. Mayela Pérez Delgado, representante del Ministerio Público/* *Suplente: Sra. Evelyn Chavarría Brenes, representante suplente del Ministerio Público* | *Si* |
| *Sr. Orlando Castrillo, Subdirector Tecnología de la Información* | *Inasistencia por motivos laborales* |
| *Sr. Franz Vega Zúñiga, representante de Medicatura Forense**Suplente: Sr. Edgar Madrigal Ramírez* | *No* |
| *Sr. Otto Lépiz, Coordinador del Mecanismo Nacional de Supervisión de las Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría de los Habitantes de la República* | *Si* |
| *Sra. Yorleny Ferreto Solano, Organismo de Investigación Judicial* | *Inasistencia por motivos laborales* |
| *Sra. Angie Calderón Chaves, Unidad de Acceso a la Justicia* | *No* |
| *Sra. Daisy Quesada Guerrero, Escuela Judicial* | *Si* |
| *Sra. Wendy Patricia Barrantes Jiménez, representante sociedad civil* | *Si* |
| *Aprobación de actas***ARTICULO I**El Acta 08-19 de la sesión del 01 de octubre de 2019 fue puesta en conocimiento de las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, el citado día, sin que se recibieran observaciones. Se solicitó a la Unidad de Acceso a la Justicia colaboración con el comunicado de los acuerdos.Además, se conoce invitación enviada a la señora Wendy Patricia Barrantes a integrarse a la Subcomisión mediante comunicado electrónico que se le enviara el 11 de octubre de 2019 a las 11:44 a.m. en representación de la sociedad civil.**SE ACUERDA**: Se aprueba el acta. Se toma nota de la integración de la señora Barrantes en representación de la sociedad civil.-**ARTICULO II**Presentación de la señora Diana Marenco (dyanne.marenco@cruzroja.or.cr y 88121139) y Roger Rodríguez de la Cruz Roja Internacional y coordinación de acciones en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad.Damaris Vargas sugiere se trasladen a la Cruz Roja las acciones que la Subcomisión solicitó se incluyeran en el PAO 2020 de la Comisión de Acceso a la Justicia.Melissa Benavides sugiere se incluya dentro de los temas a coordinar el Protocolo Institucional de Evacuación.Wendy Barrantes expone su experiencia como persona con discapacidad en un simulacro de evacuación que se hizo en el edificio de Corte en el período en que sustituyó a doña Melissa Benavides y señala, hay muchos aspectos que mejorar en relación con la atención de las personas con discapacidad.La señora Marenco señala que uno de los aspectos que podríamos coordinar sería en capacitaciones y en el desarrollo y actualización de los planes de emergencia.Don Otto Lepiz comenta la experiencia de la Defensoría de los Habitantes sobre la evacuación de personas con discapacidad.Doña Mayela, representante del Ministerio Público, señala que la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Ministerio Público, tiene un curso denominado “Primeros Auxilios Psicológicos (PAS)”.**SE ACUERDA:** 1° Se toma nota de la presentación. 2° Trasladar a las personas representantes de la Cruz Roja las acciones que la Subcomisión solicitó se incluyeran en el PAO 2020 de la Comisión de Acceso a la Justicia, así como el Protocolo Institucional de Evacuación y los Planes de Emergencia, con el objetivo de buscar puntos de encuentro en los que se puedan articular acciones e incluir temas de capacitación dirigidos a personas servidoras judiciales por parte de la Cruz Roja de Primeros Auxilios y de Primeros Auxilios Psicológicos, así como Análisis de Vulnerabilidad, SCI que es Sistema de Comando de Incidentes para articular el mando en los incidentes, entre otros. Las capacitaciones, de articularse, incluirían personas de todos los Circuitos Judiciales del país, coordinador con la Dirección de Gestión Humana. 3° Plantear una propuesta de convenio interinstitucional. 4° Se declara firme este acuerdo por unanimidad para su ejecución. Comuníquese por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia.-**ARTICULO III**Presentación de visitantes de Miramar. Señora Ana Victoria Prendas Garita (avprendas@hotmail.com) de la Asociación Oromontana Personas con Discapacidad. Se remitió comunicado electrónico del 4 de octubre de 2019, 11:32 am (asopedismiramar@hotmail.com), con el objetivo de valorar coordinar actividades de capacitación en LESCO.La señora Vanessa Pérez quien es intérprete de LESCO y tiene un hijo sordo, señala en ocasiones viene una persona sorda que no comprende LESCO, en ocasiones adultas mayores. Hay que hacer un triángulo de interpretación que apoye pues no es suficiente conocer LESCO para poder atender a la persona usuaria, encontrándose en juego la vida de la persona. El Poder Judicial contrata personas con LESCO 4 pero el título no es el que define, debe haber un Comité Evaluador de esas personas para verificar sus competencias al ser insuficiente en muchos casos los conocimientos en LESCO. Las necesidades de las personas usuarias van más allá. La señora Daisy representante de la Escuela Judicial señala que el Poder Judicial debe tener un equipo staff de intérpretes LESCO. La Subcomisión debe gestionar para que las personas que se contratan tengan algo más que conocimiento en LESCO 4, pues las competencias requeridas para un buen servicio van más allá, ya que la expectativa es de intérprete.**SE ACUERDA**: 1° Se toma nota de la exposición y ofrecimiento de capacitación en LESCO a las personas facilitadoras judiciales que se está ejecutando, así como los diez espacios que pendientes de cubrir que pueden direccionarse a personas servidoras judiciales del Circuito Judicial de Puntarenas. Comuníquese a la Contraloría de Servicios de Puntarenas para que en la medida de sus posibilidades, colaboren con la identificación de personas del circuito judicial que puedan ocupar esos diez espacios que se ofrecen de manera gratuita que se realizarán de 5 a 8 pm en las Aulas de Catequesis de la Iglesia Católica de Miramar. La fecha en concreto nos la suministrará una vez la Municipalidad acuerde el pago de la capacitación. 3° Trasladar a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de Gestión Humana las inquietudes mostradas acerca de los requerimientos de contratación a las personas con conocimientos en LESCO para que vayan más allá de eso y se verifique reúnan los requisitos especiales de esa población, con visión de autonomía y no asistencialista. Tomar en consideración en las capacitaciones que el LESCO de sede regional es diferente del LESCO del área urbana, según señalan las personas expertasa. 4° Comunicar este acuerdo a la Escuela Judicial con el objetivo de que se considere en los procesos de capacitación las propuestas planteadas por las personas integrantes de la Subcomisión y las que se integraron a esta sesión. 5° Solicitar a la señora Ana Victoria Prendas Garita de la Asociación Oromontana Personas con Discapacidad indicación de la fecha y lugar donde se realizarán las actividades de capacitación. Contactarla a las direcciones electrónicas avprendas@hotmail.com y asopedismiramar@hotmail.com, con el objetivo de coordinar las actividades de capacitación en LESCO. 5° Solicitar a la Dirección de Gestión Humana el estado de capacitación en LESCO del Poder Judicial. 6° Se declara firme este acuerdo por unanimidad para su ejecución. Comuníquese.**ARTICULO IV**Presentación de CONAPDIS para análisis de propuesta de Protocolo a cargo de doña Flor Gamboa encargada de la Dirección de Operaciones Regionales del Consejo y don Francisco Azofeifa, jefe de la Dirección Jurídica de CONAPDIS.En sesión 08-19 esta Subcomisión conoció el comunicado electrónico enviado por la señora Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora Ejecutiva del CONAPDIS, en el que se incluyó el Oficio DE-939-2019 de 25 de setiembre de 2019, cuyo contenido es el siguiente:“25 de septiembre 2019 DE-939-2019 Señora Melissa Benavides Víquez Subcomisión de Acceso a la Justicia Personas con Discapacidad Poder Judicial Estimada señora: Reciba un afectuoso saludo. Deseo hacer el siguiente planteamiento, con el objetivo de analizar y repensar posibles acciones a desarrollar de forma conjunta que faciliten los procesos de inclusión de la población con discapacidad. En primera instancia es menester referirnos a la naturaleza del Programa Pobreza y Discapacidad, Eje de Protección, a saber: 1. El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) es la entidad pública rectora en discapacidad, creada por Ley Nº 9303 del 26 de mayo de 2015. 2. Entre sus funciones se encuentran coordinar, orientar y articular la provisión de recursos de los programas sociales selectivos y de los servicios de atención directa a personas con discapacidad, minimizando la duplicidad y dando énfasis a los sectores de la población que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad y pobreza. 3. El CONAPDIS, por medio de los funcionarios y funcionarias destacadas en las diferentes Sedes Regionales, distribuidas en el territorio nacional, ejecuta el programa social selectivo denominado Programa Pobreza y Discapacidad, el cual se encuentra conformado por 2 ejes: Protección y Promoción. 4. El Programa Pobreza y Discapacidad, se financia con fondos públicos, provenientes de las Leyes N° 7972, Nº 5662 y Nº 8783. 5. El Programa Pobreza y Discapacidad, tiene como objetivo otorgar transferencias económicas a personas con discapacidad que se encuentren en condición de pobreza, pobreza extrema y/o abandono comprobado. 6. Las regulaciones para el otorgamiento de transferencia económicas por medio del programa que nos ocupa se encuentran sometidas a lo establecido por el Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios a Personas con Discapacidad en Condición de Abandono y Pobreza. 7. En razón de que el mencionado programa es de naturaleza selectiva y se financia con fondos públicos, ante la solicitud de ingreso, la institución, en apego a lo estipulado en el artículo 5 y 8 del Reglamento para el Otorgamiento de Transferencias económicas a Personas con Discapacidad en situación de Abandono y Pobreza, del artículo 3, párrafo segundo de la Ley de Regulación del Derecho de Petición y por ende en respeto del Principio de Legalidad Administrativo, aplica a las situaciones de las personas solicitantes o referidas, los instrumentos de selección y análisis de beneficiarios y beneficiarias, para posteriormente emitir la resolución administrativa, con la que se comunica si la persona califica o no como beneficiario o beneficiaria. Dicho lo anterior, me permito referirme a la situación que motiva la remisión del presente oficio y es acerca del tipo de información que manejan algunos señores y señoras Juezas sobre las competencias del Conapdis y la naturaleza del Programa Servicios de Convivencia Familiar. Específicamente, con el tipo de sentencias que ordenan el ingreso de personas que no califican para el Programa, porque tienen familia y no están en abandono, porque son personas adultas mayores cuya atención le corresponde al Conapam, o porque que presentan una condición de enfermedad y no de discapacidad, o bien, porque son personas en conflicto con la ley que requieren de custodia, siendo que el programa es una alternativa abierta en la que no se puede obligar la permanencia de ninguna persona. Otras situaciones que se han presentado es la referencia de personas habitantes de calle que en ocasiones están asociados a situaciones de consumo de drogas y requieren un tratamiento de desintoxicación, y que, al ser ingresados por mandato judicial a una alternativa residencial, vienen a incurrir en conductas propias de personas adictas y afectan significativamente a las demás personas residentes. En virtud de lo anterior, considero necesario establecer un protocolo de coordinación en el cual se aborde esta problemática y logremos que desde el Poder Judicial se refieran a las personas que califican al programa social selectivo de mérito, respetándose el principio de legalidad administrativo y asignado los recursos del programa a aquellas personas que efectivamente lo requieran. Para abordar la situación indicada, respetuosamente solicito a la Comisión que se nos conceda un espacio y de esta forma logremos una coordinación adecuada en beneficio de la población con discapacidad. Agradeciendo su atención, suscribe Atentamente, Lizbeth Barrantes ArroyoDirectora EjecutivaC.d: Sr. Alexis Mora Cambronero, Poder Judicial Sra. Flor Gamboa Ulate, Conapdis archivo src/En dicha sesión se tomó el acuerdo que literalmente indica: “SE ACUERDA: 1° Se toma nota del Oficio DE-939-2019 de 25 de setiembre de 2019 emitido por la señora Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora Ejecutiva del CONAPDIS. 2° Preparar una propuesta de protocolo ajustada al Poder Judicial con la colaboración y asesoría del CONAPDIS. Incorporar en el equipo de trabajo a las personas integrantes de la Subcomisión y además, representantes del Departamento de Trabajo Social y Psicología, personas juzgadoras de Familia, Penal, Penal Juvenil, Niñez y Adolescencia, Violencia Doméstica, entre otros. Las personas referidas remitirán las propuestas a efecto de ser socializadas en la siguiente sesión con quienes nos visiten de CONAPDIS para su construcción definitiva. 2° Solicitar al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional integrarse mediante una persona representante a las sesiones de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. Así mismo, sugerir el nombre de personas juzgadoras de las materias Familia, Penal, Penal Juvenil, Niñez y Adolescencia, Violencia Doméstica a fin de conformar un equipo de trabajo para preparar la propuesta de protocolo al que refiere la Dirección Ejecutiva del CONAPDIS. 3° Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia al CONAPDIS y al CACMFJ.”La Magistrada Julia Varela informó que por la Comisión de Familia asistiría el juez Walter Alvarado A. del Juzgado Segundo de Familia de San José. La Magistrada Suplente María Elena Gómez Cortes en Oficio N° 120-CVI-2019 indicó que por la Comisión de Violencia Doméstica estarían asistiendo las juezas Shirley González Quirós y Songhay White Curling. Estas últimas fueron convocadas; sin embargo, informaron que no podrían asistir por tener compromisos previos, mostrando su anuencia a colaborar en otra oportunidad. La señora Gamboa refiere a la construcción de un estudio de la canasta básica en discapacidad que no es la encuesta nacional de hogares, coordinado con SINIRUBE del IMAS. Señala, la base de SINIRUBE son las fichas familiares, y en éstas es necesario cambiar las preguntas planteadas pues asocian discapacidad con pobreza, lo que distorsiona el objetivo. Otto Lépiz resalta la importancia del estudio pues las personas con discapacidad tienen necesidades diferenciadas al resto de la población.Damaris Vargas refiere al estudio que está haciendo el Poder Judicial para hacer un convenio interistitucional con SINIRUBE de IMAS, a fin de poder definir los supuestos en los cuales se pueden brindar servicio a poblaciones en situación de discapacidad. Esa labor se está haciendo con ocasión de la necesidad de determinar indicadores objetivos para definir quienes tienen derecho al servicio de defensa pública agraria, entre otros.Expone la señora Gamboa que va direccionado solo a las personas en situación de pobreza, y describe tanto el eje de promoción como el eje de protección, así como los indicadores que han construido. Menciona el apoyo complementario que se le da a las personas para no duplicar los ingresos. Refiere, la CCSS no da los productos de apoyo pese a ser su obligación conforme a la Ley 7.600, por lo que el Programa se ha ido desnaturalizando. La misma Sala IV les remite requerimientos que no corresponden a CONAPDIS tornándose la situación más compleja con la entrada en vigencia de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.Doña Alba, deja del Departamento de Trabajo Social y Psicología refiere que se trata de omisión de conocimientos de las personas juzgadoras sobre las competencias de las diferentes instituciones, es importante que se conozcan los criterios de ingresos y funciones de CONAPDIS así como conocer la persona de éste con quien puedan coordinar como punto de enlace.El Magistrado Olaso resalta el hechos de que las personas juzgadoras de Violencia Doméstica trabajan 24/7 de manera tal que tienen que tomar decisiones en el acto. En Familia con las salvaguardas tuvieron que correr y construir plantillas para atender esos nuevos requerimientos.Débora resalta la importancia de que la propuesta de circular sea aprobada por el Consejo Superior para que las personas juzgadoras sigan esos lineamientos, acompañados de procesos de capacitación.El señor Walter Alvarado A. juez del Juzgado Segundo de Familia de San José señala, les llegan esas gestiones de los Juzgados de Ejecución de la Pena, Juzgados de Familia y de Violencia Doméstica. Con esta presentación la situación les queda más clara.El señor Francisco Azofeifa señala la situación que se presenta con solicitudes de algunas personas juzgadoras que refieren a personas que no reúnen los requisitos, pero al ser una orden judicial deben atenderles, con el agravante de que son rubros que tienen un destino específico que no cubre a algunas poblaciones. Señala en ocasiones se lo informan al despacho, pero independientemente de ello, deben acatar la orden del despacho. En ocasiones se trata de personas sin seguro, sin pensión, cuyo apoyo para cuidados médicos le corresponde a la CCSS y no a CONAODIS pero los despachos se lo solicitan pese a que los cuidados médicos y el seguro social no son parte del Programa. El hecho de que las personas tengan discapacidad no significa que le corresponda siempre a CONAPDIS pues en ocasiones le corresponde a CONAPAN si son personas adultas mayores. Solicitan si informe a las personas juzgadoras para que direccionen correctamente tales requerimientos. Don Francisco refiere al desconocimiento de algunas personas juzgadoras en el tema.Daysi en representación de la Escuela Judicial, señala que el programa tiene infografías que facilitan divulgar la información pero es importante que el contenido de las capacitaciones sea construido por CONAPDIS, que pueden ser inclusive videos rápidos para aprendizaje autónomo, lo cual funciona muy bien en las redes de comunicación que usan las personas juzgadoras, con el apoyo de la Escuela Judicial (estrategia de ventanas de aprendizaje) y Gestión Humana.La señora Ana Victoria Prendas indica, se menciona la importancia de capacitar en estos temas a las personas Facilitadoras Judiciales y la experiencia de una notificación que se hizo a una persona ciega en forma incorrecta, pese a lo que refiere la Ley de Notificaciones.Wendy señala que ese programa debe ser reestructurado pues es muy asistencialista y las personas juzgadoras siempre mandan los casos a estos programas. Debe haber una fusión del eje de promoción y del eje de protección, pues no están promoviendo la autonomía de las personas.Otto Lépiz refiere a los compromisos internacionales que tiene el país, entre los cuales están precisamente estos temas de vida independiente.**SE ACUERDA:** 1° Se toma nota de la presentación hecha por la señora Flor Gamboa, encargada de la Dirección de Operaciones Regionales, y don Francisco Azofeifa, jefe de la Dirección Jurídica de CONAPDIS. 2° Se toma nota de la integración al equipo de trabajo para la construcción de una propuesta de protocolo al juez Walter Alvarado en representación de la Comisión de Familia, y a las juezas Shirley González Quirós y Songhay White Curling por la Comisión de Violencia Doméstica; así como a las personas integrantes de la Subcomisión. 3° Trasladar a las personas integrantes de la Subcomisión la presentación de este día, así como el estudio de la canasta básica en discapacidad que no es la encuesta nacional de hogares al que hizo referencia la señora Gamboa de costos, el cual va a remitir junto con el material que enviará el Magistrado Olaso. Copiar esa información a las personas juzgadoras integradas al equipo de trabajo para la construcción del Protocolo. 4° Coordinar una sesión de trabajo entre las personas juzgadoras designadas para la construcción de una propuesta de protocolo y el CONAPDIS; Jorge Olaso, Laura Arias de Defensa Pública de Ejecución, Paula Calderón Devandas de la Defensa Pública Laboral, Melissa Benavides y Damaris Vargas. Se solicitará a la Comisión de Personas Privadas de Libertad que preside la Magistrada Patricia Solano la designación de un juez o jueza de ejecución de la pena para que se integre al equipo de trabajo. Una vez esté lista la propuesta se hará de conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión, la Unidad de Acceso a la Justicia y el Magistrado Jorge Olaso Álvarez en su condición de Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, con el objetivo de revisarla y luego de ser aprobada, trasladarlo al Consejo Superior para que valoren su aprobación. Comunicar este acuerdo a las personas expositoras de CONAPDIS así como a las juzgadoras y demás integrantes del equipo de trabajo que colaborará en la propuesta de construcción del protocolo adecuado a los requerimientos institucionales y demás actividades de capacitación que se estimen necesarias como acompañamiento de dicho Protocolo. 5° Se declara firme este acuerdo por unanimidad para su ejecución. Comuníquese.**ARTICULO V**Se recibe a la señora Paola Delgado Reyes quien se refiere a una buena práctica que ha desarrollado en el II Circuito Judicial de San José.Señala, reunió a un grupo de personas con conocimientos en LESCO para practicar sus conocimientos, inclusive llegan personas que quieren aprender. Pero indica, necesita personas sordas que les enseñen destrezas que no van a captar si no se reúnen directamente con la población. Hay una persona sorda que viene a supervisarles para determinar los niveles de aprendizaje.Se comenta, no todas las personas sordas están alfabetizadas. Se insiste en la discriminación de las personas sordas al no ofrecerle el servicio que requiere, a saber, la triangulación que en ocasiones es necesaria.Doña Paola indica, si la capacitaran un poco más podría ofrecer un mejor servicio.**SE ACUERDA**: 1° Se toma nota de la experiencia expuesta por la señora Paola Delgado Reyes. 2° Trasladar a la Dirección de Gestión Humana para que valore la replicabilidad con los equipos de personas que la Institución ha capacitado en LESCO, previa sesión de trabajo con la señora Delgado. 3° Solicitar a Juan Carlos Chavarría, Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa informe sobre la experiencia desarrollada de comunicarse al 911 y solicitarle valorar la posibilidad de capacitar a las personas servidoras judiciales del Poder Judicial con el objetivo de que la interpretación sea integral. 4° Solicitar a la señora Daysi Quesada Guerrero, representante de la Escuela Judicial, colaboración en la estructuración de la experiencia de la señora Paola Delgado en una buena práctica institucional, así como la remisión de la circular a la que hizo referencia que autoriza dedicar una hora al día a actividades de capacitación. 5° Se declara firme este acuerdo por unanimidad para su ejecución. Comuníquese.Se da por terminada la sesión al ser las 13 horas.-*Magistrado Jorge Olaso Álvarez**Coordinador Comisión de Acceso a la Justicia**Jueza Damaris Vargas Vásquez**Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad* |  |